

Pantones:

PANTONE 116 CVC <i>C<sub>d</sub>ampo</i>	PANTONE 248 CVC <i>C<sup>e</sup>artagena</i>
PANTONE BLACK CVC Indicación Geográfica Protegida	PANTONE BLACK CVC <i>Vino de la Tierra</i>

El logotipo también podrá ser utilizado en blanco y negro cuando lo exija el material en el que se vaya a imprimir:

#### **Artículo 6. Régimen sancionador.**

El régimen sancionador aplicable a lo dispuesto en la presente Orden será el establecido en el Título III de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino o por la legislación vigente en cada momento.

#### **Disposición derogatoria**

Queda derogada la Orden de 13 de enero de 2003 de corrección de error de la Orden de 7 de noviembre de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se establecen las condiciones de utilización de la mención "Vino de la Tierra" en el ámbito de la Región de Murcia.

#### **Disposición final primera**

Se autoriza al Director General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria para dictar cuantos actos estime oportunos para la ejecución de esta Orden.

#### **Disposición final segunda**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 10 de mayo de 2012.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.